

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA PLANA Y DE FORMA DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA**

---

### **1. OBJETO:**

Servicio de lavado y planchado de ropa plana y de forma de los centros de salud dependientes de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria.

Código CPA: 96.01 Servicios de lavado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel  
Código CPV: 98311100-7 Servicio de gestión de lavanderías.

### **2. LOTES:**

El contrato consta de nueve lotes, uno para cada Centro de Salud.

Se establece la posibilidad de presentar oferta integradora para los siguientes lotes:

- Lotes 1, 2, 3 y 4.
- Lotes 5, 6, 7 y 8.

Con ello se pretende la obtención de mejores condiciones, debido a que la dispersión geográfica de los centros puede hacer más atractiva la oferta a una serie de lotes, que a cada uno de ellos considerados de forma individual.

### **3. NECESIDADES:**

Con esta contratación se pretende dotar a los Centros de Salud de Ágreda, Ólvega, Gómara, San Pedro Manrique, El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz, Berlanga de Duero, Almazán y Pinares-Covaleda, de un servicio de recogida de ropa sucia, lavado, planchado y entrega de ropa limpia, necesario para la adecuada prestación de la asistencia sanitaria.

La idoneidad del objeto del contrato se justifica por la necesidad de cubrir el citado servicio, así como por la no disposición de medios materiales y humanos propios con los que realizar los mismos.

### **4. PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto simplificado, regulado en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado no excede los 100.000 euros y no utilizarse los juicios de valor en los criterios de adjudicación del contrato.

La tramitación del procedimiento es ordinaria.

#### 5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo inicial del contrato es de 24 meses, siendo prorrogable hasta 12 meses más.

#### 6. CREDITO PRESUPUESTARIO:

<u>Años</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Crédito presupuestario:</u>
2018	G/312A01/22700/7	8.114,87
2019	G/312A01/22700/7	32.459,46
2020	G/312A01/22700/7	24.344,59

#### 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

64.918,92 €.

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos:	
PERSONAL:	45.000,00 €
PRODUCTOS LIMPIEZA:	3.750,00 €
Costes indirectos:	
IVA:	11.266,92 €
B.I. :	3.412,50 €
GASTOS GENERALES:	1.489,50 €
Otros eventuales gastos:	
Costes salariales:	

#### 8. PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato se ha formulado por precios unitarios (por kg de ropa tratada). El desglose por lotes es:

LOTE	DENOMINACIÓN	Unidades de ejecución estimadas (kg ropa procesada)	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)
1	C.S. AGREDA	6.600	1,02	0,2142	8.145,72
2	C.S. OLVEGA	6.600	1,02	0,2142	8.145,72
3	C.S.GOMARA	4.000	1,02	0,2142	4.936,80
4	C.S. SAN PEDRO MANRIQUE	4.000	1,02	0,2142	4.936,80
5	EL BURGO DE OSMA	7.400	1,02	0,2142	9.133,08
6	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	7.400	1,02	0,2142	9.133,08
7	BERLANGA DE DUERO	3.600	1,02	0,2142	4.443,12
8	ALMAZAN	7.000	1,02	0,2142	8.639,40
9	PINARES COVALEDA	6.000	1,02	0,2142	7.405,20

No se incluye cláusula de variación de precios.

#### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de 88.525,80 € y los conceptos que lo integran son:

- Importe inicial del contrato (24 meses):	53.652,00 €
- Posible prórroga o prórrogas (12 meses):	26.826,00 €
- Otras opciones eventuales (10% de incremento de prestaciones posible):	8.047,80 €

#### 10. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario; el importe mínimo a acreditar será el del valor estimado de la suma de los importes de los lotes a los que el empresario licite.

Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante declaración del empresario en la que relacione los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media de la suma de los importes de los lotes a los que licite.

Solvencia adicional para servicios (medios personales y /o materiales): Se acreditará mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Solvencia y capacidad para cada combinación de ofertas integradoras:

1: Lote 1, 2, 3 y 4. El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, deberá ser igual o superior al importe total de la suma de los lotes que componen la oferta integradora.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media de la suma de los importes de los lotes que componen la oferta integradora.

2: Lote 5,6,7 y 8. El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, deberá ser igual o superior al importe total de la suma de los lotes que componen la oferta integradora.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media de la suma de los importes de los lotes que componen la oferta integradora.

Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Para empresas de nueva creación, se justificará la solvencia técnica mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio, así como la suficiencia de dichos medios para la realización de la prestación.

Las solvencias propuestas, así como la forma de acreditación, se han elegido de entre las indicados en los art. 87 y 89 de la LCSP, y se consideran adecuadas para garantizar suficientemente la experiencia en la realización de servicios de similares características a los que son objeto de licitación, así como la capacidad económica y financiera para llevar a cabo los mismos.

Al tratarse de un contrato de servicios, no es exigible clasificación, conforme al art. 77.1.b) de la LCSP.

## 11. CRITERIOS ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios para adjudicación del contrato, todos ellos evaluables mediante fórmulas, son

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Precio	$Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ Po: Puntos Oferta Pc: Puntos Criterio Oe: Oferta a evaluar Ob: Oferta mínimo importe	90 puntos

2.- Plazos de recogida y entrega	2 días a la semana: 0 puntos. 3 días a la semana: 3 puntos. 4 días a la semana: 4 puntos. 5 días a la semana: 5 puntos.	5 puntos
3. Contratación de personas con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad	Tener en plantilla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la empresa tiene hasta 50 trabajadores: al menos 1 trabajador con dichas condiciones: SI/NO</li> <li>- Si tiene más de 50 trabajadores: al menos un 2,5 por ciento de la plantilla con dichas condiciones: SI/NO</li> </ul>	5 puntos

El criterio establecido es el precio en un 90%, al considerar que es un elemento determinante. La fórmula elegida realiza una comparación de las ofertas recibidas de forma que la de menor precio obtenga la máxima puntuación, y las demás puntúan en relación a dicha oferta.

Además, se pondera un 5% el hecho de que el número de recogidas y entregas sea superior al exigido, lo que implicaría una menor necesidad de existencias de ropa, redundando por tanto en un ahorro de costes. Se considera que el mayor beneficio se obtiene al pasar de 2 a 3 días/semana, si bien la recogida en 4 o en 5 días/semana también se considera más beneficiosa que las anteriores opciones.

Por otra parte, se valora en un 5% que los licitadores tengan en plantilla trabajadores con discapacidad con dificultades de empleabilidad, consideración de tipo social de gran importancia, dado que este tipo de servicios se presta a la contratación de este tipo de personal. Lo que se tiene en cuenta es que los licitadores se encuentren por encima de lo que determina la legislación vigente.

## 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se ha establecido como condición especial de ejecución del contrato, la utilización de productos a granel y/o uso de envases reutilizables, consideración de tipo medio ambiental mediante la cual se pretende reducir la utilización de envases y por tanto, disminuir la generación de residuos.

## 13. GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige

## 14. URGENCIA:

El expediente se tramita por procedimiento ordinario.

**15. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:**

No se prevén modificaciones contractuales.

Soria, 27 de junio de 2018

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.**



Fdo.: Carlos Alcaina Sánchez